



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **076** DE 2025

31 MAR 2025

“Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023”

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, los numerales 7 y 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 044 de 2025 y,

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, consagró que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y que la misma, debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en el marco de los mencionados principios que orientan la función administrativa, se consideró conveniente y necesario que el (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (en adelante el IDPYBA), cuente con el apoyo de un Comité Directivo para que lo (la) asesore y apoye técnicamente frente a la planeación, dirección, coordinación, el seguimiento de la acción de la Entidad para el adecuado cumplimiento de la misión institucional, así como en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que correspondan.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución 023 del 04 de agosto de 2017, se dispuso la creación del Comité Directivo del IDPYBA, como instancia administrativa con carácter consultivo y asesor, sede de estudio, análisis y asesoría en materia de protección y bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito y en la toma de decisiones administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la Entidad y al cumplimiento de metas, planes y programas. También, mediante la Resolución 1084 de 29 de diciembre de 2023, se modificó el artículo 2 de la Resolución 023 del 04 de agosto de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

076

Continuación de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ de 2025

Pág. 2 de 6

"Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023"

Que, el 30 de enero de 2025, mediante Resolución No. 031 de 2025, se integró y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPYBA.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto resulta necesario actualizar las disposiciones que rigen al Comité Directivo, en lo relacionado con su funcionamiento, para que se fortalezca la articulación y orientación de las acciones de la Entidad y el logro de sus objetivos institucionales, en aras del cumplimiento de su objeto y de las funciones atribuidas mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos 003 de 2020 y 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. Creación.** Crear el Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), como instancia administrativa de carácter consultivo y asesor, sede de estudio, análisis y asesoría en materia de protección y bienestar de la fauna que habita en el Distrito y en la toma de decisiones administrativas que contribuyan a su fortalecimiento, así como al cumplimiento de políticas, planes y programas a cargo y objeto institucional.

**Artículo 2. Conformación.** El Comité Directivo del IDPYBA está conformado por los siguientes miembros, y su asistencia es indelegable:

- 2.1. El (La) Director (a) General.
- 2.2. El (La) Subdirector (a) de Gestión Corporativa.
- 2.3. El (La) Subdirector (a) de Atención a la Fauna.
- 2.4. El (La) Subdirector (a) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
- 2.5. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- 2.6. El (La) Jefe de la Oficina Jurídica.

**Parágrafo 1.** La Presidencia del Comité Directivo está a cargo del (la) Director (a) General del IDPYBA.

"Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023"

**Parágrafo 2.** La Secretaría Técnica del Comité Directivo está a cargo del (la) asesor (a) de Dirección General del IDPYBA.

**Parágrafo 3.** A solicitud de los miembros del Comité Directivo se podrá invitar a las sesiones, a los funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según los asuntos a tratar, cuya presencia se considere necesaria, para que emitan sus apreciaciones profesionales o relacionadas con sus obligaciones contractuales, a fin de ampliar aspectos relacionados con asuntos que se traten en la sesión. Estas personas tendrán derecho a voz, y no a voto.

**Artículo 3. Funciones del Comité.** El Comité Directivo del IDPYBA tiene las siguientes funciones:

- 3.1. Revisar, coordinar y realizar seguimiento a la implementación de políticas, planes, programas y compromisos relacionados con la protección y bienestar animal a cargo del IDPYBA.
- 3.2. Fijar las directrices para asuntos de especial trascendencia relacionados con el ejercicio de las funciones misionales.
- 3.3. Definir el enfoque y contenido de la planeación estratégica institucional.
- 3.4. Realizar el monitoreo a la gestión contractual y ejecución presupuestal del IDPYBA.
- 3.5. Revisar los informes emitidos por la Oficina de Control Interno que puedan generar impacto en los objetivos estratégicos del IDPYBA.
- 3.6. Identificar y ordenar acciones de mejoramiento en el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad.
- 3.7. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de este Comité.

**Artículo 4. Quorum deliberatorio y decisorio.** El Comité Directivo delibera y adopta sus decisiones con la mitad más uno de sus miembros. En el caso en que exista empate en el número de votos, será el (la) Director (a) General quien tome la decisión final según

"Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023"

los argumentos y riesgos técnicos, jurídicos y administrativos presentados por el Comité Directivo.

**Artículo 5. Secretaría Técnica del Comité Directivo.** Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del IDPYBA son:

- 5.1. Convocar a las sesiones del Comité.
- 5.2. Planear junto con el (la) Director (a) General del Instituto, el orden del día de cada sesión del Comité.
- 5.3. Validar junto con la Oficina Asesora de Planeación, los temas a desarrollar en el orden del día de cada sesión.
- 5.4. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
- 5.5. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones del Comité.
- 5.6. Llevar el archivo de las actas y documentos del Comité.
- 5.7. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**Artículo 6. Sesiones.** El Comité Directivo del IDPYBA se reúne en sesiones ordinarias cada quince (15) días, previa convocatoria que el (la) Secretario (a) Técnico (a) realice, mediante comunicación interna o correo electrónico, y podrá reunirse extraordinariamente cuando las necesidades así lo requieran.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) convoca, con no menos de dos (2) días calendario de antelación a la sesión, y remite la propuesta de orden del día de la sesión del Comité, y cuando corresponda adjunta los soportes de los temas a tratar, especificando los invitados que deban asistir.

El Comité Directivo podrá sesionar de manera presencial, virtual, mixta y de forma asincrónica. El desarrollo virtual de las sesiones tendrá lugar, siempre y cuando se disponga de los medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los asistentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 076 de 2025 Pág. 5 de 6

“Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023”

En caso de que el Secretario (a) Técnico (a) no pueda asistir o deba ausentarse durante la sesión, dicha asignación de Secretario (a) Técnico (a), podrá ser ocupada por el miembro del Comité que designe el (la) Director (a) General y se dejará constancia en el acta de la sesión.

La Secretaría Técnica es la encargada de elaborar las actas de cada sesión, documentando las decisiones y compromisos adoptados, y adjuntando los documentos de soporte.

Las actas llevarán una numeración consecutiva anual y deberán ser enviadas a los asistentes a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la sesión, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva sesión, para que en el término de tres (3) días realicen sus observaciones. Si no se reciben observaciones se entiende que los miembros del Comité han aprobado el contenido del acta. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días para resolverlas. El acta será firmada por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Comité.

El Secretario (a) Técnico (a) podrá disponer de un servidor público del Instituto para que apoye la elaboración de las actas de las sesiones, quien deberá guardar reserva de los asuntos que se discutan en el Comité.

**Artículo 7. *Publicación.*** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Entidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya, y en la Resolución 1519 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya.

**Artículo 8. *Comunicación.*** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa comunicar la presente Resolución a los miembros del Comité Directivo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 076 de 2025 Pág. 6 de 6

"Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023"

**Artículo 9. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular las Resoluciones 023 del 04 de agosto de 2017 y 1084 del 29 de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 del mes de marzo de 2025.

  
**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Directora General (E)

Elaboró: Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista Oficina Jurídica 

Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica   
Rosana Lorena Romero Angarita, Asesora Dirección General 